

3806

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

20 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Pinto y sus modificaciones
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Carta presentada por asignataria mencionando renuncia a puesto.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de la Feria Pinto de la comuna de Temuco.

**DECRETO**

- 1.- Cadúquese el permiso municipal, correspondiente a la asignataria **PATRICIA MARLENE LAGOS RUT**, domiciliada en de la ciudad de Temuco, quien era locataria del Bardejón N° 3, puesto N° 127 del sector Feria Libre Pinto, en el rubro de Cocinería.
- 2.- El departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A los Inspectores, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DZB(S)/PRR/ADH/TAM/ebs

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Depto. Desarrollo Económico



1500 974152